



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0051-2024-MPP/A

Tayabamba, 05 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 543-2024-MPP-OPP/CABS de fecha del 05/03/2024 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual informa la aprobación de transferencias de partidas mediante D.S. N°001-2024,

CONSIDERANDO

Que, el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y literal d) del artículo 42° de la ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme al Decreto Legislativo General del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes anuales de Presupuesto, o decretos.

Que, mediante el Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto del sector Público al año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo N°007-2024-MPP-T/CM se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2024 de la Municipalidad Provincial De Pataz - Tayabamba, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señaladas;

Que la modificación del presupuesto en el nivel Institucional. Se sustenta a las disposiciones contenidas en el Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Para este caso específico, lo dispuesto en el literal 46.1 literal 1) “Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público”.

Que según el Art. 1° del Decreto de Supremo N°020-2024-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 75 000 000,00 (SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, que cumplieron con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, Encontrándose la Municipalidad Provincial de Pataz con un monto aprobado por S/. 104,899.00 (ciento cuatro mil ochocientos noventa y nueve y 00/100 soles), de acuerdo al Anexo II del Decreto antemencionado.

Que según el Art. 2 del Decreto de Supremo N°020-2024-EF dispone que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral precedente precedente, a nivel programático dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia de la presente Norma Legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de calendario de aprobada, a los organismos señalados en el 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0051-2024-MPP/A

Haciendo uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. N° 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos. Apruébese la desagregación de recursos aprobados en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Pataz para al año 2024, Autorizados Mediante Decreto de Supremo N°020-2024-EF, a cargo de la fuente de Financiamiento de 00 Recursos Ordinarios, por al monto de S/. 104,899.00 (ciento cuatro mil ochocientos noventa y nueve y 00/100 soles)

GASTOS		
DETALLE		EN SOLES
PLIEGO	130801 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ	104,899.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00 RECURSOS ORDINARIOS	104,899.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0000311 BRINDAR EDUCACIÓN SECUNDARIA DE MENORES	104,899.00
PROYECTO / ACTIVIDAD	4000037 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA 22 047 0105	104,899.00

ARTICULO SEGUNDO. - Notas Para Modificación Presupuestal. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las notas correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia a la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Remisión. Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL